



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

005

-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **24 ENE 2024**

VISTOS: Carta N° 151-2023/ING.CFNM de fecha 22 de diciembre de 2023 (HRC N° 40142); Informe Técnico N° 04-2024/GRP-420400 de fecha 18 de enero de 2024, Informe N° 10-2024/GRP-420300 de fecha 19 de enero de 2024; relacionados con la designación del Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DE UN CENTRO DE ENGORDE COMUNAL PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EL TAMARINDO LOCUTO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", y;

CONSIDERANDO:

Que, el 01 de diciembre de 2023, el Gobierno Regional de Piura y la empresa Constructora AESMID E.I.R.L. suscriben el Contrato N° 114-2023-GRP, para la ejecución de la obra: "Creación de un centro de engorde comunal para la Asociación de Productores El Tamarindo – Locuto, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, región Piura", por el monto de S/ 54,000.00 (Cincuenta y Cuatro Mil con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 151-2023/ING.CFNM de fecha 22 de diciembre de 2023, ingresada con Hoja de Registro y Control N° 40142, el Ing. Carlos Fabian Nima Maza alcanza el Certificado de Conformidad Técnica de la obra: "Creación de un centro de engorde comunal para la Asociación de Productores El Tamarindo Locuto, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, región Piura", señalando que el contratista a través del ingeniero residente ha cumplido con anotar el término de la obra en el cuaderno de obra y solicita conformación del comité de recepción de obra. Asimismo, indica que el inspector de obra ha verificado que la obra se ha desarrollado de acuerdo al expediente técnico aprobado, emitiendo el certificado de conformidad técnica, por lo que recomienda se designe el comité de recepción de obra;

Que, mediante Informe Técnico N° 04-2024/GRP-420400 de fecha 17 de enero de 2024, la Sub Gerencia Regional de Promoción de Inversiones concluye y recomienda que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico de acuerdo con las facultades delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de marzo de 2023, proceda a emitir la resolución correspondiente conformando el Comité de Recepción de la Obra: "Creación de un centro de engorde comunal para la Asociación de Productores El Tamarindo Locuto, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, región Piura", como sigue:

MIEMBROS TITULARES

- | | | | |
|--------------|---|--------------------------------------|------------|
| • Presidente | : | Ing. César Augusto Gonzáles Bazán | CIP-98901 |
| • Miembro | : | Ing. César Chávez Zurita | CIP-146397 |
| • Miembro | : | Ing. Marvin Alberto Álvarez Arechaga | CIP-121501 |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | | |
|--------------|---|--------------------------------------|------------|
| • Presidente | : | Ing. Alexander Ramírez Morocho | CIP-204071 |
| • Miembro | : | Ing. Eduardo Junior Sanjinés Livia | CIP-015966 |
| • Miembro | : | Ing. Víctor José Martínez Maticorena | CIP-117258 |

Que, la Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión a través del Informe N° 10-2024/GRP-420300 de fecha 19 de enero de 2024, señala que el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de las Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece en el artículo 208 que, a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. Asimismo, que con Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 14 de marzo de 2023 se delegó a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico la facultad de designar al comité de recepción de obra, en el ejercicio de las competencias en el ámbito de la "Ley de Contrataciones del Estado", su Reglamento y normas modificatorias, para la implementación de la fase de ejecución de PROCOMPITE, conforme a la Ley N° 29337, "Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva", y su Reglamento, específicamente en lo que corresponde a la construcción de infraestructura. Por lo que, de acuerdo a lo informado y establecido en las normas precitadas, recomienda que corresponde que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico proceda a designar mediante resolución el Comité de Recepción de la Obra: "Creación de un centro de



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 005-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRDE

Piura, **24 ENE 2024**

engorde comunal para la Asociación de Productores El Tamarindo Locuto, distrito de Tambogrande, provincia de Piura, región Piura";

Que, en consecuencia, en mérito de la delegación otorgada a esta Gerencia Regional a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, corresponde emitir la Resolución que designe al Comité de Recepción de la Obra; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con los considerandos precedentes y con las visaciones de la Subgerencia Regional de Promoción de Inversiones y la Subgerencia Regional de Normas y Supervisión de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva; el Reglamento de la Ley N° 29337, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2021-PRODUCE; la Resolución Ejecutiva Regional N° 038-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 340-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el Comité de Recepción de la Obra: "CREACIÓN DE UN CENTRO DE ENGORDE COMUNAL PARA LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES EL TAMARINDO LOCUTO, DISTRITO DE TAMBOGRANDE, PROVINCIA DE PIURA, REGIÓN PIURA", el mismo que está conformado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

- Presidente : Ing. César Augusto Gonzáles Bazán CIP-98901
- Miembro : Ing. César Chávez Zurita CIP-146397
- Miembro : Ing. Marvin Alberto Álvarez Arechaga CIP-121501

MIEMBROS SUPLENTE

- Presidente : Ing. Alexander Ramírez Morocho CIP-204071
- Miembro : Ing. Eduardo Junior Sanjinés Livia CIP-015966
- Miembro : Ing. Víctor José Martínez Maticorena CIP-117258

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER que los integrantes del Comité de Recepción referido en el artículo precedente, actúan bajo responsabilidad conforme a lo establecido en el artículo 9° del TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y desarrollarán sus acciones de acuerdo a lo señalado en la normativa de las Contrataciones del Estado vigente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la empresa contratista Constructora AESMID E.I.R.L. en su domicilio sito Urbanización Las Palmeras Mza. U Lote 12 V Etapa, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO de la Gerencia Regional de Infraestructura; Oficina Regional de Administración; Oficina Regional de Control Institucional; y a los integrantes del Comité de Recepción, objeto de designación; y demás instancias administrativas pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

PEDRO ANTONIO VALDIVIEZO PALACIOS
GERENTE REGIONAL